

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

42453 *Extracto de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno por la que se hace pública la convocatoria de dos becas de formación en materia de transparencia.*

BDNS (Identif.): 353780

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Cualquier persona que posea la nacionalidad española, la de un país miembro de la Unión Europea o la de un país signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y sea residente en España.

Tener menos de 30 años y tener o estar en condiciones de obtener el correspondiente título universitario oficial de grado, o licenciado, en las ramas de Tecnologías de la Información o Ciencias Jurídicas.

Segundo.- Finalidad.

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de ayudas para la formación en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y buen gobierno.

Tercero.- Bases Regulatoras.

Orden HFP/276/2017, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación para titulados universitarios, en materia de transparencia, derecho al acceso a la información y buen gobierno. (BOE 29/03/2017).

Cuarto.- Importe.

La asignación económica mensual de la beca será de 1.300 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial o electrónica, en este caso será necesario que el solicitante esté en posesión del oportuno certificado electrónico de persona física válido.

Madrid, 29 de junio de 2017.- La Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Esther Arizmendi Gutiérrez (P.A., el Subdirector General de Transparencia y Buen Gobierno, Francisco Javier Amorós Dorda).

ID: A170052525-1